

176-D-14
(232-A-14)



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, **31 OCT 2019**

ORDENANZA 6798

VISTO

El Expediente N° 176-D-14 (232-A-14), Y;

CONSIDERANDO

Que, a Fs.1 obra nota de la Asociación Provincial de Ferias Francas de Corrientes, solicitando la cesión de terreno para la construcción de una infraestructura que permita el almacenamiento y procesamiento de la producción de la agricultura familiar.

Que, a Fs.50 obra Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante (HCD) N°6235 de fecha 18 de Diciembre de 2014.

Que, a Fs. 54 obra Resolución N°3499 de fecha 22 de Diciembre de 2014, del Departamento Ejecutivo Municipal, (DEM) por la cual se Promulga la Ordenanza N° 6235 de fecha 18 de Diciembre de 2014.

Que, a Fs.61, Escribanía Municipal remite las actuaciones al HCD a efectos de proceder a la Rectificación de la Ordenanza N° 6235 de fecha 18 de Diciembre de 2014, en la cual se incurrió en un error material al describir el inmueble, individualizándolo como terreno (DI) de la Manzana N° 22 según Mensura 11465 "U", siendo el dato correcto conforme la mencionada Mensura Manzana 22 (DI).

Que, a Fs. 76, la Escribana Municipal, Sandra Isabel Penayo, remite el expediente para la rectificación de la Ordenanza N°6235 de fecha 18 de Diciembre de 2014, en su artículo 1°) individualizado el inmueble objeto de la misma de acuerdo al Plano de Mensura N° 26278 "U": LOTE A MANZANA N°16 constante de una Superficie de 2.162 m², inscripta en la Dirección General de Catastro bajo Adrema A1-118949-1.

Que, el HCD obra en consecuencia.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

"Rectificación de Ordenanza"

ARTÍCULO.-1°: RECTIFICA la Ordenanza N°6235 de fecha 18 de Diciembre de 2014, en su Artículo 1°) el que quedará redactado de la siguiente manera:



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

..2//

Corrientes, 31 OCT 2019

ORDENNAZA 6798

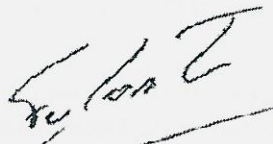
“ART.-1º: DESAFECTAR del Dominio Público Municipal e incorporar al Dominio Privado Municipal, el terreno individualizado como (D1), el inmueble objeto de la misma de acuerdo al Plano de Mensura N° 26278 “U”: LOTE A MANZANA N°16 constante de una Superficie de 2.162 m2, inscrita en la dirección General de Catastro bajo Adrema A1-118949-1.

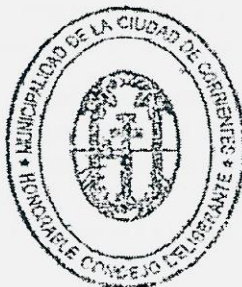
ARTÍCULO.-2º:LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO.-3º:REMÍTASE, la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-4º:REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes




NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
E. IRADA	FECHA	HORA
	7 NOV	2019/2
SALIDAS		



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

..3//

6798

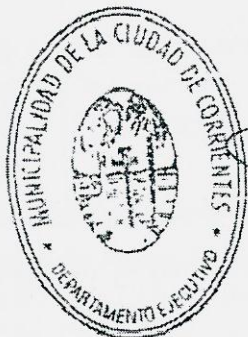
Corrientes, 31 NOV 2019

ORDENANZA N°

VISTO: LA ORDENANZA N° 6798 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 31-10-2019.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3487 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 25-11-2019.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Ma. Emilia Gronda de Corvalán
Ma. Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes